

Resumen Capítulo 12

Entrada Temporal para Personas de Negocios

El Capítulo de Entrada Temporal para Personas de Negocios es la principal herramienta acordada por los países miembros, para extender los compromisos y avanzar hacia una mayor liberalización de la provisión de servicios a través del movimiento de personas naturales con propósitos de negocio. Las disposiciones incluidas entregan la oportunidad a las ciudadanas y ciudadanos nacionales de expandir sus mercados de acceso brindando la oportunidad de llegar a nuevos consumidores y clientes internacionales.

Para ello, se ha acordado implementar gradualmente mecanismos institucionales y normativos que faciliten la entrada y estancia temporal de proveedores de servicios, administrar filiales empresariales, como también para las personas en búsqueda de oportunidades comerciales o de inversión.

El Capítulo proporciona un marco flexible que busca adaptar los compromisos a las realidades nacionales de las Partes del CPTPP, permitiendo la adecuación de las categorías de personas de negocios elegibles, las condiciones sujetas, los beneficios, la duración de la estancia, sus prórrogas, si la entrada estará sujeta a una cuota o a una prueba de necesidades económicas, y si los dependientes de esa persona pueden acompañar a una persona de negocios.

Un logro destacable y ambicioso, fue el establecimiento de periodos de estancia razonables y suficientes para perseguir oportunidades comerciales e de inversión, supervisar la gestión de su negocio y aprovechar oportunidades para trabajar en una sucursal en el extranjero de su empresa. Esto constituye un reconocimiento de los beneficios en el aumento del movimiento de personas de negocios entre las Partes del CPTPP fortaleciendo las relaciones comerciales, el comercio de servicios transfronterizo, y del establecimiento de proyectos de inversión más sólidos y diversos en la región.

Al regular la entrada temporal de personas proveedoras de servicios, el Capítulo está en consistencia con las disposiciones migratorias chilenas vigentes. Este Capítulo no afectan a personas naturales que buscan acceso al mercado laboral de otra Parte, ni aplican a las medidas relacionadas con la ciudadanía, nacionalidad, residencia o empleo en forma permanente. El Capítulo reconoce el derecho de las partes a regular e imponer las restricciones que sean necesarias para proteger la integridad de sus fronteras y asegurar el movimiento ordenado de personas naturales a través de sus fronteras, siempre que tales medidas no se apliquen de manera que anulen o menoscaben los beneficios

Todo lo anterior, se traduce en beneficios directos para Chile, principalmente el acceso a once nuevos mercados, pertenecientes a América, Asia, Oceanía y Europa, con nuevos beneficios aplicados a las siguientes categorías de visas:

1. Categoría A: Visitante de Negocios
2. Categoría B: Personas Trasladas dentro de una Empresa (Transferencias Intra Corporativas)
3. Categoría C: Proveedor de Servicios sujetos a Contrato (CSS)
4. Categoría D: Profesionales Independientes
5. Categoría E: inversionistas

El Capítulo 12 del CPTPP complementa y mejora significativamente la red de Acuerdos Comerciales vigentes de Chile, ofreciendo mayores beneficios y precisiones en diversas categorías de movilidad de negocios internacionales. Por ejemplo, la categoría de Visitante de Negocios, que no estaba claramente regulada en acuerdos anteriores, ahora está específicamente detallada en el Capítulo, facilitando la obtención de visas para empresarios chilenos que buscan establecer relaciones comerciales en el extranjero.

Además, la categoría de Transferencias Intra Corporativas ha sido ampliada, permitiendo una estadía de hasta 3 años y el traslado de familiares con permisos de trabajo, mejorando las oportunidades para profesionales chilenos.

Por último, la categoría de Proveedor de Servicios sujetos a Contrato se beneficia de una regulación más favorable y de una extensión en la duración del permiso de entrada temporal, lo que fortalece la capacidad de las empresas chilenas para competir en mercados internacionales. Estas mejoras reflejan un avance importante en la proyección y alcance de los acuerdos comerciales de Chile.

Es importante revisar los compromisos específicos que cada país contrajo por categoría en los respectivos Anexos.

El Capítulo reafirma los compromisos que las Partes del CPTPP han hecho en el contexto de APEC para mejorar la movilidad de personas de negocios, incluido su apoyo al Programa de Tarjeta de Viaje de Negocios de APEC, que permite múltiples visitas a corto plazo y un procesamiento más rápido de visas para personas de negocios en 19 de las 21 economías de APEC.

Con miras a dar cumplimiento a los compromisos contraídos por las Partes, es que se solicita un avance progresivo de la disponibilidad de información bajo dominio público y de fácil acceso, sobre los mecanismos de implementación y de postulación a los beneficios del Capítulo; es decir a los requisitos para la entrada temporal, los plazos de consulta y aprobación y los procedimientos ante una denegación de los beneficios.

En términos de cooperación, junto con fomentar la cooperación entre las Partes en el procesamiento de visas y la seguridad fronteriza, también se ha establecido un Comité sobre Entrada Temporal para el seguimiento de la implementación del Capítulo y considerar oportunidades para liberalizar los arreglos de entrada temporal para personas de negocios.

De igual forma se considera la realización de actividades de cooperación de mutuo acuerdo. En ellos participan grupos compuestos por representantes gubernamentales de cada Parte del CPTPP.